



LEY N° 1761
LEY DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio Financiero para el “Programa Cosechando Agua - Sembrando Luz: Componente Agua Segura (Segunda Fase)”, suscrito el 4 de marzo de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., por un monto de hasta EUR25.000.000.- (Veinticinco Millones 00/100 Euros).
- II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio Financiero, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Fdo. C. Soledad Chapetón Tancara, Roberto Julio Castro Salazar, Yasmin Estívariz Villaroel, Jose Maldonado Gemio, Diego Romaña Galindo, M. Khaline Moreno Cárdenas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Christian Andrés Morales Burgos, Oscar Mario Justiniano Pinto.